



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1479 / VISTOS: Los antecedentes: El Adenda N°1 "Convenio de Financiamiento y Ejecución Plan de Repavimentación calle 2 Norte-comuna de Concón en cumplimiento de Resolución de Calificación Ambiental", suscrito con fecha 16 de mayo de 2019, entre Enap Refinerías S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Adenda N°1 "Convenio de Financiamiento y Ejecución Plan de Repavimentación calle 2 Norte-comuna de Concón en cumplimiento de Resolución de Calificación Ambiental", suscrito entre **Enap Refinerías S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de mayo de 2019, el cual es del siguiente tenor:

ADENDA N° 1 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN
PLAN DE REPAVIMENTACIÓN CALLE 2 NORTE-COMUNA DE CONCÓN
EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
N° 318/2007

ENAP REFINERÍAS S.A.
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, a 16 de mayo de 2019, comparece **ENAP REFINERÍAS S.A.**, empresa del giro de su denominación, RUT N° 87.756.500-9, representada, respecto de su instalación Cogeneradora Aconcagua, por doña **YASNA ROSS ROMERO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **ÓSCAR SANTIBAÑEZ LETELIER**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Borgoño N° 25.777, comuna de Concón, Región de Valparaíso (en adelante e indistintamente, "ERSA" o la "Empresa"), por una parte; y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, ciudad y comuna de Concón, región de Valparaíso

(en adelante e indistintamente, "Municipalidad"), vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2018, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: Modificaciones.

Las partes de mutuo acuerdo vienen a realizar las siguientes modificaciones al convenio ya individualizado, en los siguientes términos:

a) Modificar la cláusula segunda letra b) del siguiente modo: "Las especificaciones del proyecto se encuentran desarrolladas en los 3 planos asignados como: DRS-P N° 12281 (1 de 3): Planta proyecto de pavimentación y detalles, DRS-P N° 12281 (2 de 3): Planta de topografía, planta de demoliciones y planta de demarcación, y DRS-P N° 12281 (3 de 3): Detalle de cámara de A.LL. Perfil longitudinal, perfiles transversales calle dos norte, así como en las especificaciones técnicas del proyecto, la memoria explicativa y el Presupuesto Estimativo de las Obras de junio de 2018, antecedentes que deberán incluirse en las Especificaciones Técnicas de la licitación".

b) Modificar la cláusula tercera, quedando redactada del siguiente modo: "Para financiar la ejecución del Plan de Repavimentación de la calle 2 Norte, ERSA se obliga a entregar a la I. Municipalidad de Concón la suma única y total de 8.931,369 UF (ocho mil novecientos treinta y uno coma trescientos sesenta y nueve unidades de fomento), en su equivalente en pesos, al día de la transferencia; la que se destinará al gasto de las obras de pavimentación aprobadas por SERVIU de la Región de Valparaíso, los Derechos de Inspección y Aportes por Revisión de Proyecto. Lo anterior incluye la inspección técnica de obras, que se valorizan en 488 UF (cuatrocientos ochenta y ocho unidades de fomento). La transferencia se realizará mediante depósito en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio. En el evento que el valor adjudicado en la licitación sea menor a los recursos transferidos, la Municipalidad deberá restituir la diferencia a ERSA, en un plazo de 5 días hábiles desde la firma del contrato con el adjudicatario.

Los fondos transferidos por ERSA sólo podrán ser utilizados para el financiamiento del Plan de Repavimentación de calle 2 Norte, conforme a los términos expresados en el presente Convenio. El uso de los recursos para fines distintos será causal de término anticipado del Convenio, obligándose la Municipalidad a la restitución de los mismos."

SEGUNDO: Vigencia.

La presente adenda del Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta la recepción final de las obras del Plan de Repavimentación de calle 2 Norte.

TERCERO: Ejemplares.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: Personerías.

La personería de **YASNA ROSS ROMERO** y **ÓSCAR SANTIBÁÑEZ LETELIER** para actuar en representación de Enap Refinerías S.A. consta en escritura pública otorgada con fecha 08 de mayo de 2018 ante el Notario Público titular de la Sexta Notaría de Valparaíso don Marcos Díaz León.

La personería de don Óscar Sumonte González, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, causa Rol N° 2.467- 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT/vrv

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

05 JUN 2019

RECIBIDO HORA: 16:05